



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**D. MARGARITA VALERO GRANADOS, VICESECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que el Sr. Alcalde, con fecha 31 de octubre de 2011 ha dictado una resolución cuyo tenor literal es el que sigue:

**"Resolución de Alcaldía"**

---

Visto el Expte. 23.04.04/2011/0002 relativo a la "MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS, ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO FISICO", resulta que:

Con fecha 20 de septiembre de 2010, se adjudicó definitivamente a D<sup>a</sup> NIEVES LLANOS RODRÍGUEZ, el contrato de prestación del servicio de "IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS, ESPECIALIDAD DE MANTENIMIENTO FÍSICO", por importe de **30.229,38 €** por el periodo de:

Cursos 2010-2011 y 2011-2012: 30.229,38 €

Curso lectivo (9,5 meses): 15.114,69 €

Prorroga: 1 año, Curso 2012-2013.

Una vez transcurrido el primer año de ejecución del contrato, según Propuesta de la Concejalía de Deportes, es necesaria la reducción del número de horas de prestación del servicio con la correspondiente reducción de las percepciones económicas, debido a la carencia de demanda de alumnos y a la supresión de uno de los grupos en el Centro Cívico El Castillo.

La disminución del número de grupos está expresamente prevista en la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al que se somete el contratista, en el que se detalla que "El posible cambio en la programación con motivo de la demanda deportiva del municipio, así como la disminución del número de horas de actividades formativas debida a una asistencia de usuarios inferior a la inicialmente prevista, darán lugar a la modificación del contrato".

La reducción de horas de prestación de la enseñanza deportiva supone una modificación contractual, en la que se minoran prestaciones y se reduce proporcionalmente el precio que abona la Administración, justificada en razones de interés público con el fin de optimizar recursos y minorar gastos presupuestarios para la Administración.

Así, conforme establece el artículo 102 del Reglamento General de contratos de las Administraciones Públicas, el contratista ha prestado su conformidad a la modificación del contrato.

Conforme a la regulación contenida en la Disposición Adicional 2<sup>a</sup>.1 de la LCSP, para el presente contrato el Alcalde-Presidente tiene la condición de órgano de contratación.

Visto cuando antecede, RESUELVO:

Primero.- Aprobar el expediente 23.04.04/2011/0002 para la modificación del contrato de "SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS, ESPECIALIDAD MANTENIMIENTO FÍSICO".

Segundo.- La modificación contractual consistirá en reducir el número de horas de prestación del servicio de 18 a 15 horas a la semana, con reducción de las percepciones económicas en un 17%, a partir del 1 de noviembre de 2011. Esto supone una disminución del precio anual en 2.569,50.- euros, quedando el precio del contrato en la cantidad total de 12.545,19.- euros anuales (Curso lectivo), y 1.320,54.- euros/mes, sin IVA.

Dicha modificación tendrá efectos desde el 1 de noviembre de 2011.

Tercero.- Autorizar la devolución de 128,47.- euros al contratista, correspondiente al reajuste de la garantía definitiva(5% del precio del contrato), con arreglo al porcentaje de contrato que queda por ejecutar.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario, para que en el plazo de diez días desde el recibo de la presente notificación, comparezca en este Ayuntamiento para la formalización de la modificación del contrato.

Quinto.- El acto que se notifica es definitivo en vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativos, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano del que emana, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación. Asimismo, podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la notificación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a 31 de octubre de 2011.



Fdo.- Luis M. Partida Brunete

